



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 878/19.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispónese otorgar en concepto de subsidio no reintegrable el pago de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$7.280,00.-), mensual a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Urduyruyín, en la persona del Sr. Carlos Ricardo PESCE – DNI N°21.770.543. Como aporte a modo de colaboración, desde este Municipio. Dicho importe fijado será aplicable con retroactividad al mes de Enero del año en curso, y hasta el mes de Diciembre inclusive de este mismo año.-

Artículo 2º: IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2019.-


GISELA N. BERNARD
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert




WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°077/19.-

GILBERT, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°878/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°878/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de Marzo de 2019.-




Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT